



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11733

Viernes 14 de Junio de 2013

Edición de 53 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley VIII Nº 103 - Dto. Nº 673/13 - Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley VIII Nº 70. 2
Ley XIX Nº 61 - Dto. Nº 671/13 - Créase Registro Provincial de Personas Auto- 2-3
rizadas a Comercializar Uniformes Oficiales de Uso Obligatorio

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Res. Nº 41, 42, 46, 49, 53 a 57, 59, 61 a 71 3-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-177 a XIII-180 11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº XVI-19 11-17

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 37 17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Acuerdo Nº 57 a 59, 63, 71 a 80, 82, 83, 85, 86, 93 a 95, 100 a 102, 104,
105, 109, 110, 111, 112, 113, 122 a 128, 130, 131, 141, 142, 148 a 152 17-37

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2013 - Dictamen Nº 46, 48 a 54, 56, 57, 63 a 79 37-43

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 43-53

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY VIII Nº 70

LEY VIII Nº 103

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º de la Ley VIII Nº 70, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Otórguese una Beca Universitaria/Terciaria a los cinco (5) mejores promedios generales por trayectoria educativa que hayan sido distinguidos por la Legislatura del Chubut con el “Reconocimiento de Honor” dispuesto por la Cámara de Diputados en virtud de la normativa vigente.

En caso de paridad de promedios la cantidad de alumnos prevista en el párrafo anterior deberá ser modificada.”

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 673/13.

Rawson, 10 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 1º de la Ley VIII Nº 70, de otorgamiento de Becas Universitarias/Terciarias para los alumnos a quienes la Legislatura haya otorgado el Reconocimiento de Honor; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de Mayo de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 103.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

CRÉASE REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS AUTORIZADAS A COMERCIALIZAR UNIFORMES OFICIALES DE USO OBLIGATORIO.

LEY XIX Nº 61

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia, el Registro Provincial de Personas Físicas y/o Jurídicas autorizadas a comercializar (ya sea mediante venta o alquiler) uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares pertenecientes a Fuerzas Policiales, de Seguridad, Armadas u otros Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que los usen en forma obligatoria.

Artículo 2º.- Las personas físicas y/o jurídicas mencionadas en el Artículo 1º de la presente deberán, a fin de quedar habilitadas para comercializar uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares pertenecientes a Fuerzas Policiales, de Seguridad, Armadas u otros Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que los usen en forma obligatoria, inscribirse en el Registro creado a tal fin.

Artículo 3º.- La Secretaría de Seguridad y Justicia expedirá un certificado de inscripción, el que necesariamente deberá ser exhibido en los comercios que se dediquen a la venta o alquiler de los artículos mencionados precedentemente.

Artículo 4º.- Los comercios habilitados deberán registrar los datos de las personas que adquieran o alquilen uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares pertenecientes a Fuerzas Policiales, de Seguridad, Armadas u otros Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que los usen en forma obligatoria, y entregarlos a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia, que será la encargada de llevar una base de datos con la información requerida.

Artículo 5º.- Las personas físicas y/o jurídicas que comercialicen uniformes, distintivos o insignias oficiales y/o similares pertenecientes a

Fuerzas Policiales, de Seguridad, Armadas u otros Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que los usen en forma obligatoria, sin el correspondiente certificado habilitante, serán sancionadas conforme la escala punitiva que determine la reglamentación.

Artículo 6°.- Los comercios que actualmente se dedican a la venta o alquiler de los elementos mencionados en los Artículos precedentes, deberán inscribirse dentro del plazo de noventa (90) días contados desde la creación del Registro a que hace referencia el Artículo 1° de la presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de noventa (90) días desde su publicación.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 671/13.
Rawson, 10 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Registro Provincial de Personas Físicas o Jurídicas autorizadas a comercializar uniformes, distintivos o insignias oficiales de Fuerzas Policiales, de Seguridad, Armadas u otros Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales que los utilicen en forma obligatoria; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de Mayo de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XIX - 61
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 41/13

Rawson (Chubut), 18 de Abril de 2013

VISTO: La Expediente N° 063/2013 – s.a.T.C;

CONSIDERANDO: Que por el Expediente del visto se tramita el Concurso Privado de Precios N° 001-2013 para la Adquisición de Equipamiento de Computación;

Que con fecha 05 de abril de dos mil trece se llevó a cabo la Apertura del mencionado Concurso Privado de Precios, presentándose las empresas Mariela Albania Servicios Generales, Tech Brokers S.R.L. y Technical Computer S.R.L.;

Que a fs. 42 y 45 se agrega el informe de la Asesoría Informática, en el cual se aconseja adjudicar los renglones 1 y 2 a la firma Tech Brokers S.R.L., dejando sin adjudicar el renglón n° 3 por no cumplir la oferta presentada con lo requerido en el pliego;

Que se han efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes para afrontar la presente contratación (fs.2);

Que no existe impedimento para proceder a la Adjudicación;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ADJUDICAR los Renglones 1 y 2 del Concurso Privado de Precios N° 001/2013 a la firma TECH BROKERS S.R.L. – CUIT N° 30-70763852-0 por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900,00).-

Segundo: DECLARAR fracasado el Renglón N° 3 por los motivos expuestos en los considerandos.-

Tercero: REGÍSTRESE, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVÉSE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 42/13

Rawson (Chubut), 22 de Abril de 2013

VISTO: La Expediente N° 074/2013 – s.a.T.C;

CONSIDERANDO: Que por el Expediente del visto se tramita el Concurso Privado de Precios N° 002-2013 para la Adquisición de Insumos de Computación;

Que con fecha 12 de abril de dos mil trece se llevó a cabo la Apertura del mencionado Concurso Privado de Precios, presentándose las empresas AyB Librería y Papelería Comercial, Mariela Albania Servicios Generales, Technical Computer S.R.L. y ABG Mayoristas;

Que a fs. 54 se agrega el informe de la Asesoría Informática, en el cual se aconseja adjudicar los renglones 1B, 2B, 3B y 4 a la firma Technical Computer S.R.L., los renglones 5, 6, 7, 8 y 10 a la firma Mariela Albania

Servicios Generales, y no adjudicar el renglón 9 por no ajustarse a la oferta presentada a las especificaciones técnicas solicitadas;

Que se han efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes para afrontar la presente contratación (fs.3);

Que no existe impedimento para proceder a la Adjudicación;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ADJUDICAR los Renglones 1B, 2B, 3B y 4 del Concurso Privado de Precios N° 002/2013 a la firma TECHNICAL COMPUTER S.R.L. – CUIT N° 30-70963507-3 por un monto total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.725,00).-

Segundo: ADJUDICAR los Renglones 5, 6, 7, 8 y 10 del Concurso Privado de Precios N° 002/2013 a la firma MARIELAALBANIA SERVICIOS GENERALES – CUIT N° 27-20238822-7 por un monto total de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 4.127,00).-

Tercero: DECLARAR fracasado el Renglón N° 9 por los motivos expuestos en los considerandos.-

Cuarto: REGÍSTRESE, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 46/2013

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2013

VISTO: El expediente N° 31.471, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 39/13 (fs. 32), se conmina al responsable del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Arq. Ricardo Trovant (Presidente) a dar respuesta a la Nota N° 03/13-F. 4, obrando constancia de notificación a fojas 33 vuelta.

Que de la revisión de oficio de las presentes actuaciones surge un error al momento del dictado de la Resolución N° 39/13, que había ingresado la Nota del Instituto dando cumplimiento a lo requerido, como se informa a fojas 31).

Que efectivamente mediante Informe N° 8/13, el responsable de Fiscalía N° 4 informa que por Nota N° 1817/2013 el I.P.V.D.U. se ha dado respuesta a la Nota 3/13 F. 4 encontrándose en análisis la documentación aportada.

Que en tales antecedentes, carece la Resolución arriba mencionada del elemento causa, correspondiendo declarar su nulidad dejándose en consecuencia, sin efecto la conminación dispuesta a partir de la fecha de su emisión.-

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° y concordantes el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 39/13-TC, en virtud de lo manifestado ut supra.-

Segundo: Regístrese. Notifíquese al Arq. Ricardo Trovant y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 49/13

Rawson (Chubut), 07 de mayo de 2013

VISTO: El Expediente N° 29.844, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio Julio 2010 a junio 2011"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 10/2013-F.6, el Señor Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 6 expresa:

Que se ha tenido en cuenta la Nota N° 12/2013-F. 6 referida a la auditoria del Banco del Chubut S.A. correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2010 y finalizado el 30 de junio de 2011.-

Que se ha procedido a la revisión de la documental rendida por este organismo, correspondiente al ejercicio arriba mencionado.

Que se han aplicado procedimientos selectivos de revisión.

Que no existen observaciones pendientes o no subsanadas.

Que entiende procedente dar por finalizadas las tareas de auditoria referidas a gastos de administración del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2010 y finalizado el 30 de junio de 2011 del Banco del Chubut S.A.-

Que a fs. 29) se expide el Señor Contador Fiscal dictaminando: "...se den por concluidas las tareas de auditoria del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2010 y finalizado el 30 de junio de 2011 del Banco del Chubut S.A".-

Que este Tribunal considera pertinente compartir lo expresado ut supra y dar por concluidas las tareas de auditoria correspondiente al Banco del Chubut S.A.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoria correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2010 y finalizado el 30 de junio de 2011 del Banco del Chubut S.A.-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades del Banco del Chubut S.A., las conclusiones supra transcritas arribadas por la auditoria efectuada del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2010 y finalizado el 30 de junio de 2011, remitiendo copia de la presente Resolución.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/13

Rawson (Chubut), 15 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 230/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable el Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.2012) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 54/13

Rawson (Chubut), 15 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31066, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 240/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas estable-

cidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Javier Sebastián GAJARDO y Tesorero: Sr. Raúl GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 55/13

Rawson (Chubut), 16 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31053, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 249/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos María DAMIANO; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince

(15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 56/13

Rawson (Chubut), 16 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31040, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 244/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 57/13

Rawson (Chubut), 16 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31074, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 233/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 59/13

Rawson (Chubut), 16 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31042, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 245/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Ramona H. ROSALES; Secretaria de Gobierno: Sra. Néida FALCON y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sra. Ramona H. RO-

SALES; Secretaria de Gobierno: Sra. Nérida FALCON y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 61/13

Rawson (Chubut), 16 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31059, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 232/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 62/13

Rawson (Chubut), 16 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31045, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 247/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sra. María Roxana NOVELLA y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 63/13

Rawson (Chubut), 21 de mayo del 2013

VISTO: El Expediente Nº 31070, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 231/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Tesorera: Sra. Liliana FRI y Responsables de Firma: Sra. Mirian Beatriz PUJATO CRESPO y Sr. Mariano Victorino MOREIRA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 64/13.

Rawson (Chubut), 21 de mayo del 2013.

VISTO: El Expediente Nº 31060, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 237/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME el de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 65/13.

Rawson (Chubut), 21 de mayo del 2013.

VISTO: El Expediente Nº 31073, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 234/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLGOS; Secretario de Hacienda actual: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (desde 19.11.12) y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLGOS; Secretario de Hacienda actual: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (desde 19.11.12) y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66/13.

Rawson (Chubut), 21 de mayo del 2013.

VISTO: El Expediente Nº 31058, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 238/13 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO; Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 67/13.

Rawson (Chubut), 23 de mayo de 2013.

VISTO: El Expediente N° 29722, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 243/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 04/13-F.3. (fs.87/92) de fecha 19.03.13.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario

de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS; Secretario de Hacienda actual: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (desde 19.11.12) y Tesorera: Sra. Estela B. RUA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Juan C. GALLEGOS; Secretario de Hacienda actual: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (desde 19.11.12) y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a dar respuesta a la Nota N° 04/13-F.3.(fs.87/92), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 04/13-F.3.- (fs.87/92).-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 68 /13.

Rawson (Chubut), 23 de mayo de 2013.

VISTO: El Expediente N° 29689, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 266/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha dado respuesta a la Nota N° 167/12-F.3., observaciones correspondientes al Ejercicio 2011. (fs. 41/44).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Ejercicio 2011; Presidente Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a dar respuesta a la Nota N° 167/12-F.3. (fs.41/44), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 167/12-F.3. (fs.41/44).-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69/13

En Rawson (Chubut), 23 de mayo de 2013

VISTO: El Expediente N° 29985/11, año 2011, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011» y

CONSIDERANDO: que mediante Informe N° 050/13 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que el «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL», no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 002/13 del 14/03/2013;

Que el artículo N° 35 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo N° 18 inc “c” de la citada norma legal determina que el Tribunal podrá requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 4 resulta responsable el Lic. Martín Sterner (Gerente General) de la contestación de la nota mencionada;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, Lic. Martín Sterner (Gerente General) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 002/13, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, en los términos del artículo N° 18 inc “c” de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 002/13 – F4.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 70/13.

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2013.

VISTO: El Expediente N° 29721, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 277/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota N° 25/13-F.3. (fs.52/54) de fecha 26.03.13.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (desde 11.12.11); Tesorero: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.11) y Tesorera actual: Sra. Silvia CABRAL (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (desde 11.12.11); Tesorero: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.11) y Tesorera actual: Sra. Silvia CABRAL (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota N° 25/13-F.3.(fs.52/54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 25/13-F.3.- (fs.52/54).-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71/13.

Rawson (Chubut), 03 de junio del 2013.

VISTO: El Expediente N° 31078, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 241/13 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-177 04-06-13**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Superior, a la agente ROBERTS, Evelin (MI N° 31.636.669 - Clase 1985), quien integró el Equipo Técnico de la Unidad de Análisis del Financiamiento de la Educación Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, a partir del 18 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-178 04-06-13

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DOMINGUEZ, Dolores (MI N° 6.438.696 - Clase 1951) al cargo Supervisora Técnica Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-179 04-06-13

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a diferentes docentes quienes se desempeñaron en el Taller del Proyecto "Impronta Mural" – Coordinación Provincial de Educación Artística, desde el 28 de agosto de 2012 y hasta el 29 de septiembre 2012.

Res. N° XIII-180 04-06-13

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes docentes, para cumplir funciones como "Dispositivos de Acompañamiento a los Alumnos de 1er Grado".

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. N° XVI-19 03-06-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, mencionados en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar las mensualizaciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013 en el Programa 90, de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, detallados en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 90 – Inspecciones - Actividad 1 - Inspecciones. Ejercicio 2013.

ANEXO I

MENSUALIZACIONES PROGRAMA 90 DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2013 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MENSUALIZ.	PRÓRROGA
MARIA JOSE	26.067.563	1977	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Constituciones	01/01/2007	31/12/2013
FRANCISCO JAVIER	18.412.940	1967	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	DZO	01/01/2005	31/12/2013
JOSE ENRIQUE	26.607.903	1978	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	DZO	01/02/2007	31/12/2013
BERNARDO H.	20.010.698	1968	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Social-DZS-CR	01/03/2008	31/12/2013
JORGE	8.526.296	1951	Ingeniero Civil "B"	4-062-II	15	Profesional	Constituciones	01/01/2007	31/12/2013
MARTIN ALEJANDRO	28.046.255	1980	Guardián	1-010-IV	4	Servicios	Administración y Personal	01/01/2006	31/12/2013
HANS GUILLERMO	10.422.793	1952	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional	Constituciones	05/02/2004	31/12/2013
DIEGO ALFONSO	13.941.582	1961	Aux. Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Téc. Adm.	Constituciones	01/01/2005	31/12/2013
ADRIANA	17.095.506	1964	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	DZS-CR	01/01/2007	31/12/2013
SILVIA	18.032.411	1967	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Social	01/01/2007	31/12/2013
GUSTAVO ROBERTO	28.054.714	1980	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Social	01/01/2006	31/12/2013
CARLOS EDUARDO	4.299.903	1939	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Téc. Adm.	Administración y Personal	01/01/2005	31/12/2013
GLADYS	17.857.272	1965	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicios	DZO	01/01/2007	31/12/2013
OTTO	11.754.125	1958	Chofer "A"	1-005-III	6	Téc. Adm.	DZO	01/01/2007	31/12/2013
GLADYS ISABEL	12.363.616	1958	Aux. Técnico de Obras "B"	3-016-II	10	Téc. Adm.	DZO	01/01/2005	31/12/2013
RICARDO	11.356.891	1954	Aux. Técnico de Obras "A"	3-015-I	14	Téc. Adm.	Constituciones	01/01/2007	31/12/2013
AMELIA	22.934.536	1974	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Social	01/01/2007	31/12/2013
SILVANA FERNANDA	29.908.922	1983	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Social	01/07/2007	31/12/2013
MARTA	16.717.252	1965	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Social	01/01/2007	31/12/2013
LEILA	30.088.906	1983	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Téc. Adm.	Oficina Buenos Aires	20/09/2010	31/12/2013
MARIANO ALEJANDRO	23.761.070	1974	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional	Constituciones	01/01/2010	31/12/2013
DANILO JESUS	32.246.366	1986	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2013
FEDERICO DANIEL	33.946.716	1989	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2013
CLAUDIA IVANA	29.986.954	1977	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2013
ESTEBAN OSCAR	28.682.399	1981	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2013
CECILIA PAMELA	32.887.710	1987	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Gerencia General	23/11/2011	31/12/2013
RICARDO LUIS	16.421.338	1963	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Constituciones	23/11/2011	31/12/2013
MARIA NELIDA	28.806.606	1971	Oficial, Administrativo	3-002-II	10	Téc. Adm.	Planif. y Des. del Habitat	23/11/2011	31/12/2013

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MENSUALIZ.	PRÓRROGA
29	LOPEZ	MATIAS ARIEL	30.284.399	1.983	Oficial, Administrativo	3-002-II	10	Téc. Adm.	Administración y Personal	13/10/2011	31/12/2013
30	RENNY	PABLO GUILLERMO	25.328.001	1.976	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Planif. y Des. del Habitat	13/10/2011	31/12/2013
31	LASTORIA	LUCIANA MARIEL	29.260.093	1.981	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	13/10/2011	31/12/2013
32	BERRUHET	GRACIELA FERNANDA	16.692.849	1964	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional	Construcciones	07/12/2011	31/12/2013
33	CASTRO	MIGUEL ANGEL	7.317.493	1948	Of. Superior Administrativo	3-001-I	14	Téc. Adm.	Construcciones	07/12/2011	31/12/2013
34	FERNANDEZ	ELIAS	31.617.247	1985	Of. Superior Administrativo	3-001-I	14	Téc. Adm.	Construcciones	07/12/2011	31/12/2013
35	GIROMETTI DELLA SANTA	GIANFRANCO	23.359.664	1973	Aux. Téc. Obras "A"	3-015-I	14	Téc. Adm.	Delegación Zona Oeste	07/12/2011	31/12/2013
36	SANTA	SILVANO ANDRES	24.449.331	1975	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Servicios	Administración y Personal	07/12/2011	31/12/2013
37	LOPEZ	KARINA LILIANA	24.255.448	1974	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011	31/12/2013
38	NIEMBRO ORTIZ	CECILIA MARCIA	29.493.747	1982	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011	31/12/2013
39	CASIM	MARIA SOLEDAD	31.504.769	1985	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011	31/12/2013
40	PALMA	ERICA ANAHI	29.493.848	1982	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011	31/12/2013
41	RIQUELME	STELLA MARIS	28.054.993	1980	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011	31/12/2013
42	SUAREZ	FACUNDO VALENTIN	32.801.364	1986	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011	31/12/2013
43	TORNE	ROBINSON	27.363.318	1979	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	4	Téc. Adm.	Dirección Social	07/12/2011	31/12/2013

MENSUALIZACIONES PROGRAMA 90 DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MENSUALIZ.	PRÓRROGA
44	SEPULVEDA	CARLOS SEBASTIAN	26.607.857	1978	Analista "A"	3-103-I	14	Téc. Adm.	Administración y Personal	29/06/2012	31/12/2013

MENSUALIZACIONES PROGRAMA 90 DESDE DEL 1º DE ENERO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MENSUALIZ.	PRÓRROGA
45	VERGEL	NICOLAS ORLANDO	29.908.709	1982	Arquitecto "C"	4-013-III	11	Profesional	Proyectos Especiales	29/06/2012	31/12/2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG. AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MESESUALIZ	PRÓRROGA
46	MELLA	ROCIDO DANIELA	37.147.568	1863	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	Téc. Adm.	Gerencia General	27/06/2012	31/12/2013
47	DE LA MEGA	ROXANA ELIZABETH	25.280.923	1876	Administrativo, Ayudante	3-004-IV	Téc. Adm.	Gerencia General	27/06/2012	31/12/2013

MESESUALIZACIONES PROGRAMA 901 DESDE EL 1° DE ENERO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG. AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MESESUALIZ	PRÓRROGA
48	OPORTO	MAURICIO NICOLAS	25.724.686	1877	Arquitecto C°	4-013-II	Profesional	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
49	ARCE	RO RACIO ROJO LFO	13.916.900	1860	Oficial, Administrativo	3-002-II	Téc. Adm.	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
50	CONSTANTINO	ALEXIS OMAR	21.355.352	1870	Arquitecto C°	4-013-II	Profesional	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
51	FERNANDEZ	FRANCISCO MARTIN	25.683.727	1877	Arquitecto C°	4-013-II	Profesional	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
52	GOMEZ	CARLOS GERMAN	26.368.202	1878	Arquitecto C°	4-013-II	Profesional	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
53	GUTIERREZ	GUSTAVO ANIBAL	11.341.733	1865	Arquitecto W°	4-011-I	Profesional	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
54	GUTIERREZ	ANTONIO	24.811.674	1875	Of. Superior Administrativo	3-001-I	Téc. Adm.	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
55	QUIROGA	CARLOS ALBERTO	13.105.717	1867	Oficial, Administrativo	3-002-II	Téc. Adm.	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
56	RABAL	SEBASTIAN RO RACIO	28.482.216	1860	Of. Superior Administrativo	3-001-I	Téc. Adm.	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
57	FERNANDEZ	MARIA CELESTE	27.363.625	1879	Arquitecto C°	4-013-II	Profesional	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
58	PADUA	CYNTHIA NOELIA	31.440.558	1865	Administrativo, Ayudante	4-013-II	Téc. Adm.	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
59	DIAZ	JOSE FRANCISCO	13.160.131	1859	Oficial, Administrativo	3-002-II	Téc. Adm.	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
60	RAMOS	MARIAGABRIELA	23.655.984	1875	Arquitecto C°	4-013-II	Profesional	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013
61	DESCALZO	JULIO CESAR	12.363.611	1868	Arquitecto C°	4-013-II	Profesional	Construcciones	23/04/2012	31/12/2013

MESESUALIZACIONES PROGRAMA 901 DESDE EL 1° DE ENERO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG. AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MESESUALIZ	PRÓRROGA
62	SALES	LILIANA MARGARITA	22.187.666	1871	Ayudante de Cocina	1-003-IV	3	Servicio Administrativo Personal	09/11/2012	31/12/2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLAS E	CARGO	CODIGO	CATE G.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUAL	PRORROGA
62	SALES	LILIANA MARGARITA	22.197.695	1971	Ayudante de Cocina	1-003-V	3	Serubb	Administrativ Fiscal	09/11/2012	31/12/2013

MENSUALIZACIONES P PROGRAMA 90 DESDE DEL 1° DE ENERO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLAS E	CARGO	CODIGO	CATE G.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUAL	PRORROGA
63	GUTIERREZ	CARLOS OMAR	35.757.336	1992	Ordenanza B*	1-017-VI	2	Serubb	Administrativ Fiscal	02/11/2012	31/12/2013

ANEXO I (Hoja 4)

MENSUALIZACIONES P PROGRAMA 90 DESDE DEL 1° DE ENERO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLAS E	CARGO	CODIGO	CATE G.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUAL	PRORROGA
64	ACOSTA	DARIO CESAR	25.657.023	1978	Of. Superior Administrativo	3-001-H	14	Tec. Adm.	DESC-R	01/05/2012	31/12/2013

MENSUALIZACIONES P PROGRAMA 90 DESDE DEL 1° DE ENERO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLAS E	CARGO	CODIGO	CATE G.	AGRUPAMIENTO	DIRECCION	MENSUAL	PRORROGA
65	TORRES LEWIS	JUJETA	30.220.072	1995	Arquitecto C*	4-013-III	11	Profesional	Proyectos Especiales	11/12/2012	31/12/2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.M.I. N°	CLAS E	CARGO	CODIGO	CATEG. AGROPAMIENT O G.	DIRECCIÓN	MENSUALIZ	PRÓRROGA
66	HEREDIA YEVENS QUEIPAN	DEBORAH SOLEDAD	30.345.174	1987	Administrativo, Ayudante	4-013-II	4	Téc. Adm. Social	01/11/2012	31/12/2013
67	HEREDIA YEVENS QUEIPAN	HUGO ERNESTO	18.880.834	1976	Aux. Téc. Obras "A"	3-015-I	14	Téc. Adm. Social	01/11/2012	31/12/2013
68	HEREDIA YEVENS QUEIPAN	MARIA EMILIA	31.069.383	1984	Administrativo, Ayudante	4-013-II	4	Téc. Adm. Social	01/11/2012	31/12/2013
69	HEREDIA YEVENS QUEIPAN	YANINA JESSICA	30.284.069	1983	Administrativo, Ayudante	4-013-II	4	Téc. Adm. Social	01/11/2012	31/12/2013

MENSUALIDADES PRO GRAMAS 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.M.I. N°	CLAS E	CARGO	CODIGO	CATEG. AGROPAMIENT O G.	DIRECCIÓN	MENSUALIZ	PRÓRROGA
70	SOUSA	PAMELA NOEMI	32.801.549	1987	Auxiliar Administrativo	3-003-II	6	Téc. Adm. Personal	24/10/2012	31/12/2013

MENSUALIDADES PRO GRAMAS 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.M.I. N°	CLAS E	CARGO	CODIGO	CATEG. AGROPAMIENT O G.	DIRECCIÓN	MENSUALIZ	PRÓRROGA
71	CHARROSTO	JORGE EDUARDO	11.125.977	1954	Of. Superior Administrativo	3-001-I	14	Téc. Adm. Construcciones	01/09/2012	31/12/2013
72	LOTTERO	VICTOR OCTAVIO	8.588.697	1951	Arquitecto "C"	4-013-II	11	Profesional Construcciones	01/09/2012	31/12/2013
73	CORTESE	MARIO OSVALDO	10.257.967	1952	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional Construcciones	01/09/2012	31/12/2013
74	GARCIA	CARLOS ALBERTO	10.422.953	1952	Arquitecto "B"	4-012-II	15	Profesional Construcciones	01/09/2012	31/12/2013
75	ZABALETA	ERNESTO HECTOR	7.813.300	1944	Ingeniero "B"	4-054-II	15	Profesional Construcciones	01/09/2012	31/12/2013

ANEXO I (Hoja 5)

MENSUALIDADES PRO GRAMAS 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.M.I. N°	CLAS E	CARGO	CODIGO	CATEG. AGROPAMIENT O G.	DIRECCIÓN	MENSUALIZ	PRÓRROGA
76	PICO ME	RAUL OSCAR	4.995.115	1948	Arquitecto "A"	4-011-I	17	Profesional Planif. y Des. del Habitat	01/01/2012	31/12/2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.M.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MENSUALIZ	PRÓPRIOGA
77	ROMERO	MARIA ANABELLA	27.388.501	1979	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Téc. Adm.	Delegación Zona Oeste	2/1/2012	3/1/2013
78	IGLESIAS	FABIANA PATRICIA	13.814.763	1980	Oficial Administrativo	3-002-I	10	Téc. Adm.	DZO - B. Hoyo	2/1/2012	3/1/2013

MENSUALIZACIONES PROGRAMA SO DESDE DEL 1° DE ENERO DE 2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

N°	APELLIDO	NOMBRE	D.M.I. N°	CLASE	CARGO	CODIGO	CATEG.	AGRUPAMIENTO	DIRECCIÓN	MENSUALIZ	PRÓPRIOGA
79	ASPILICHE	VERONICA	28.862.173	1.981	Auxiliar Administrativo	3-003-I	6	Téc. Adm.	Delegación Zona Oeste	2/1/2012	3/1/2013
80	VERNET	DANIELA ROSINA	27.975.249	1.990	Auxiliar Administrativo	3-003-I	6	Téc. Adm.	Delegación Zona Oeste	2/1/2012	3/1/2013
81	PINEDA	NATHALIA NOEMI	29.212.135	1.982	Auxiliar Administrativo	3-003-I	6	Téc. Adm.	Delegación Zona Oeste	2/1/2012	3/1/2013

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 37

07-06-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 10994.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/13.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.880/11, caratulado "OFICINA ANTICORRUPCION, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – SAF N° 13.-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 06 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.444.725,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.657/10, caratulado "ADMINIST. VIALIDAD PROVINCIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Fuentes de Financiamiento 111, 222, 358, 359, 380 y 392;

Que con fecha 05 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Fuentes de Financiamiento 111, 222, 358, 359, 380 y 392, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$23.630.722,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.881/11, caratulado "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011 – SAF N° 301-";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 249, 358, 359, 360, 380, 392, 552 y 652;

Que con fecha 05 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 - SAF 301 – ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 222, 249, 358, 359, 360, 380, 392, 552 y 652, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 331.776.052,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 63/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.121/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 26 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas

presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$72.046.266,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 71/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 27.212/09 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 21 - F.F. 111 (PRESUPUESTO), y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2011.

Que con fecha 12 de abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2011 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.586,65).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/13.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.133/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 76 - FF 111 – PROGRAMA 18 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 18;

Que con fecha 9 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111 – Programa 18, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 56.501.360,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.128/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 – PROGRAMA 22 - FF 371 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. N° 200322/6";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 10 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.687.079,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 74/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 29713/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LOSALTARES" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 09 de abril del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las par-

tidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.158.876,97), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 75/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 28.860/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – SAF 77 – FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 08 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2010 pagada en 2011 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.676.634,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.860/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – SAF 77 – FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 08 de Abril de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$28.335.652,12).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/13

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.920/11 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011- PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCATIVA TECNICA F.F. 429" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2011 y Deuda de Tesorería 2011 pagada 2012.-

Que con fecha 11 de abril de 2013, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011 y la Deuda de Tesorería 2011 pagada 2012 presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento 429 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCATIVA TECNICA en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 3.682.317,13 (Pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos diecisiete con trece centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Total pagado ejercicio 2011 \$ 3.411.357,13.-

Deuda de Tesorería 2011 pagada 2012 \$ 270.960,00.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/13

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 19 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.919/11 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL – PROMER- F.F. 430" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2011 y Deuda de Tesorería 2011 pagada 2012.-

Que con fecha 11 de abril de 2013, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011 y la Deuda de Tesorería 2011 pagada 2012 presentada por

los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento 430 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL – PROMER - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 692.227,82 (Pesos seiscientos noventa y dos mil doscientos veintisiete con ochenta y dos centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Total pagado ejercicio 2011 \$ 660.968,42.-
Deuda de Tesorería 2011 pagada 2012 \$ 31.259,40.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 79/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 27852/09 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el año 2010 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 15 de abril de 2013 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V - 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el año 2010, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2009, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento Nº 111, 349, 359, 392, 403 y 404, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

OCHENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 13.644.585,05).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 80/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28911/10 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO (LEY 1098) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO (LEY 1098);

Que con fecha 15 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2010, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuentes de Financiamiento 314 FONDO ESPECIAL TARIFARIO (LEY 1098), que importan un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (98.739,59).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 82/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.858/10, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010 – SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 05 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES (\$161.033,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 83/13 TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y

VISTO: El Expte. N° 29.913/11 TC caratulado: "SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

MULTIMODAL – DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS EXPLOTACIÓN DIRECTA."

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 12 de Marzo y 17 de Abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 (antes Ley 4139) y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2011, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.489.147,73).

Declarándolo libre de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 85/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 26368/08 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el año 2009 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 15 de abril de 2013 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el año 2009, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento N° 111, 349, 353, 359, 403, 404 y 499; que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.998.523,33).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 86 /13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 28861/10 - T.C. caratulado: "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que con fecha 15 de abril de 2013 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan

razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011, para la Jurisdicción 8 – SAF 88 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por las Fuentes de Financiamiento 111, 349, 358, 359, 380, 392, 403, 404, y 504, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.677.752,52).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/13

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.935/11 caratulado: "UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2011 – Fuentes de Financiamiento 111 - 224 – 550 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el año 2012 Fuente de Financiamiento 111.-

Que con fecha 11 de abril de 2013, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2011 - Fuentes de Financiamiento 111 - 224 - 550 y la Deuda de Tesorería 2011 pagada 2012 Fuente de Financiamiento 111- presentada por los responsables de la Universidad del Chubut SAF 150 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 5.494.238,13 (Pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y ocho con trece centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Total pagado ejercicio 2011 F.F.111 \$ 4.946.038,05.-
Total pagado ejercicio 2011 F.F.224 \$ 2.600,00.-

Total pagado ejercicio 2011 F.F.550 \$ 7.516,76.-
Deuda de Tesorería 2011 pagada 2012 F.F. 111 \$ 538.083,32.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 94 /13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 30097/11 - T.C. caratulado: "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – FONDO ENERGIA EOLICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA EOLICA;

Que con fecha 15 de abril de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2011, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 321 FONDO ENERGIA EOLICA, que importan un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.916,80).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 95/13

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 28802/10 - T.C. caratulado: "Ministerio de Economía y Crédito Público S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011 del SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que con fecha 18 de abril de 2013 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el año 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, para la Jurisdicción 30 – SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 854.522,72).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 100 /2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.049, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 435/2012 se formula cargo en forma solidaria, en el artículo segundo del mencionado Acuerdo al Señor Carlos Javier LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y a la Sra. Alicia Romelia FUENTES (DNI N° 22.271.312) por la suma de \$ 5.022,72 correspondientes a partidas observadas y no comprobadas, obrando constancias de notificación a fs. 266/267.-

Que a fs. 280) la Señora Alicia R. Fuentes presenta Nota N° 68/13 y documentación.-

Que corrida vista a Fiscalía N° 3 a los efectos analice la documental, la misma produce Informe N° 175/13-F. 3 (fs. 284) indicando que la documentación aportada, no se puede considerar atento que la misma ya ha sido rendida en los meses de marzo y abril de 2008.-

Que a fs. 286) vuelta se expide el Contador Fiscal del área indicando que queda firme lo establecido en el Acuerdo N° 435/2012 (fs. 265).-

Que el artículo 65° de la Ley V N° 71 contempla las causales por las cuales procede el recurso de revisión, no configurándose en esta instancia con la documental agregada y analizada.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 65° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: No hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por Sra. Alicia Romelia FUENTES (DNI N° 22.271.312), por no encuadrar el mismo en las causales indicadas en el artículo 64° Ley citada, quedando firme lo ordenado en el Acuerdo N° 435/2013.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, continúe el procedimiento según su estado y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 27.129, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 06/2013 se formula cargo en forma solidaria a los Señores Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma de \$ 6.235,75 correspondientes a partidas observadas y no subsanadas, obrando constancias de notificación a fs. 144 vuelta y 145 vuelta.-

Que a fs. 141 el Señor Rolando JARA presenta escrito y documentación.-

Que corrida vista a Fiscalía N° 3 a los efectos analice la documental, la misma produce Informe N° 183/13-F. 3 (fs. 148) indicando que no aporta documentación oportunamente observada.-

Que a fs. 148) vuelta se expide el Contador Fiscal del área indicando que queda firme lo establecido en el Acuerdo N° 06/2013 (fs. 138/138 vlt.).-

Que el artículo 65° de la Ley V N° 71 contempla las causales por las cuales procede el recurso de revisión, no configurándose en esta instancia, con la documental agregada y analizada.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 65° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: No hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el Señor Rolando JARA (DNI N° 14.269.835), por no encuadrar el mismo en las causales indicadas en el artículo 64° Ley citada, quedando firme lo ordenado en el Acuerdo N° 06/2013.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, continúe el procedimiento según su estado y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 102/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.366/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 77 - FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 21 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.486.173,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.723/10, caratulado "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 – SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355, 356, 357, 380, 499, 503, 527, 812 y 816;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 - SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355, 356, 357, 380, 499, 503, 527, 812 y 816, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$61.429.771,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.723/10, caratulado "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 – SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355, 356, 357 y 812;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 101 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355, 356, 357 y 812, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.166.444,73).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.600, año 2012, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. CRIA. DTTO. GAIMAN S/SUMARIO INSTRUYE PSTA. INFRACCION ARTICULO 29° INCISO 10 – RDP GAIMAN 2011 (EXPTE. N° 19/(12-JP);

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo del Tribunal N° 292/2012 obrante a fs. 131) se confiere vista del presente sumario al Sargento Primero Señor SIFUENTES, Pedro Vicente (DNI. N° 20.095.128) a los efectos que produzca descargo, fijándosele un plazo de quince días a partir de su notificación.-

Que a fs. 134) mediante Oficio N° 1057/12 remitido a la Comisaría Distrito Gaiman, se solicita que se lo notifique al Sargento Sifuentes, Pedro Vicente del Acuerdo N° 292/12-T.C. lo que consta a fs. 136).-

Que no obra en los presentes actuados descargo alguno del imputado y a fs. 140) luce Vencimiento de Término y Cédula de Notificación del mismo (fs. 143).-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal (fs.146) el mismo se expide a fs. 147) mediante Dictamen N° 08/13 y a fs. 149) Dictamen N° 054/13-C.F. , el Señor Contador Fiscal expresa que: " ... corresponde en esta instancia la formulación del respectivo cargo final cuyo cálculo se acompaña en planilla adjunta y se compone de Pesos: Dos Mil Ciento Treinta y Dos (\$ 2.132) en concepto de Capital con más Pesos: Quinientos Tres con 99/100 (\$ 503,99) por los intereses devengados lo que hace un cargo total de Pesos: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.636,49) ...".-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento Primero de Policía Señor Pedro Vicente SIFUENTES (DNI N° 20.095.128) por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.636,49).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 110/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.467/10, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO; S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme lo dispone el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que en consecuencia la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 803/12-F.3., dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas según el art. 33° Ley V N° 71 (fojas N° 72/73).

Que resultan responsables solidarios en los términos del art. 25° de la citada Ley, por las sumas observadas del Ejercicio 2010; Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y la entonces Tesorera: Sra. Julia Elena SAN MARTIN, siendo oportunamente notificados como consta a fojas 81) y 85/88).

Que en relación al subsidio recibido por la Comuna Rural no invertido a la fecha, corresponde la aplicación del Art. 1° Inciso 6) del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias), que tramita por Actuación N° 1556/11-TC.-

Que en consecuencia, y atento lo solicitado en Dictamen N° 008/13 CF, procede en esta instancia formular cargo a los responsables por la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 12.871,06) de los cuales PESOS DIEZ MIL CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 10.050,09) corresponden a Capital conforme a la Partida Presupuestaria: Bienes Corrientes y PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.820,97) a intereses, según lo dispuesto en los Art. 40°, 25°, 74° de la Ley N° V -71.

Que asimismo, y en los términos del art. 34 del citado cuerpo legal corresponde la aprobación parcial de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2010.

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs 95) mediante Dictamen N° 35 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 34; 40° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.482.050,20) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación, en forma solidaria a los Señores: Antonio SANCHEZ (DNI N° 13.210.593) y Julia Elena SAN MARTIN (DNI N° 10.158.878) por la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$12.871,06), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su

orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos, según lo detallado en el Informe N° 803/12 F3. que tramitan por Actuación N° 1556/11-TC.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 111/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26807/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 506-520-507/2008-P.IAS – AP. EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 128/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución N° 520/08-IAS, de fecha 06-08-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución N° 520/08-IAS, de fecha 06-08-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 28979/10, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETOS N° 129,134,237,284,430,496,523/10-PEP AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 126/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 129/2010-PEP; N° 284/2010-PEP, N° 430/2010-PEP, de fechas 15-02-10, 22-03-10 y 14-04-10 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.159.260,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 129/2010-PEP; N° 284/2010-PEP, N° 430/2010-PEP, de fechas 15-02-10, 22-03-10 y 14-04-10 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.159.260,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE. N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28979/10	129/10	15/02/10	EMPR. MADRYN MARISCOS S.R.L.	\$ 79.260,00
28979/10	284/10	22/03/10	COOP. POPULAR DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE PASO DE INDIOS	\$ 120.000,00
28979/10	430/10	14/04/10	CONS. AMD. CENTRO APLICACIONES BIONUCLEARES-C.A.B.I.N.	\$ 960.000,00
TOTAL				\$ 1.159.260,00

PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.159.260,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30944/2011, N° 30376/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETOS N° 2016-2031-2045-2062/10-PEP; N° 290,330,338,539/11-PEP AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 129/13 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 2045/2010-PEP; N° 290/2011-PEP, N° 539/2011-PEP, de fechas 29-12-10, 15-03-11 y 13-05-11 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 2045/2010-PEP; N° 290/2011-PEP, N° 539/2011-PEP, de fechas 29-12-10, 15-03-11 y 13-05-11 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30944/11	2045/10	29/12/10	ASOC.MUTUAL LOS DRAGONES	\$ 90.000,00
30376/11	290/11	15/03/11	ASOC. ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS	\$ 120.000,00
30376/11	539/11	13/05/11	CONS. AMD. CENTRO APLICACIONES BIONUCLEARES-C.A.B.I.N.	\$ 600.000,00
TOTAL				\$ 810.000,00

PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de mayo del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut,y

VISTO: El Expte. N° 27.328/09 TC caratulado: "AREA PROGRAMATICA NORTE – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 79 – F.F. 111",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2009 Pagada en 2010 – F.F.111 – SAF 79 – Programa 49 – AREA PROGRAMATICA NORTE.

Que con fecha 10 de mayo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2009 Pagada en 2010, del AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – Programa 49 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 738.656).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.359, año 2013, caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. 39- DS- 2013 S/ACCIDENTE VEHICULO OFICIAL (EXPTE. N° 2044-AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente sufrido por el vehículo Marca Ford – Modelo Ranger – Dominio HSC-014, propiedad de la Administración de Vialidad Provincial, conducido en la oportunidad por el agente Gastón Martín Maroñas, en circunstancia en que transitaba por la Avenida 9 de Julio y al cruzar la calle Bouchard, es impactado en la puerta delantera izquierda por una Motocicleta Marca Guerrero, Modelo 250 GMX, Dominio 196-HFG, conducida por el ciudadano Alberto Darío Furcci.-

Que a fs. 2) obra acta policial labrada en la Comisaría seccional Primera de Puerto Madryn.

Que a fs. 09) mediante Resolución N° 02554 la Administración de Vialidad Provincial ordena la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a investigar los motivos del accidente.-

Que luce a fs. 24 y vlta. y 25) Declaración Testimonial del agente MAROÑAS, Gastón Martín.-

A fs. 50/55 luce Pericia Accidentológica N° 64/12 UECPM – Caso Nro. 29.677.-

Que a fs. 56) obra Resolución de archivo N° 29.677 (Art. 271 del CPP) del Ministerio Público Fiscal disponiendo el ARCHIVO de los presentes autos.-

Que la Dirección de Sumarios se expide a fs. 59 y vuelta) mediante Dictamen N° 09-DS-2013, expresando que si bien existe perjuicio fiscal, no puedan establecerse con objetividad las causas de producción del accidente, considerando que de acuerdo a la pericia efectuada no se puede achacar responsabilidad administrativa al agente Maroñas.-

Que mediante Resolución N° 01097-A.V.P. obrante a fs. 65) la Administración de Vialidad Provincial ordena el archivo de las presentes actuaciones en un todo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 271 del CPP, 79° del Convenio Colectivo N° 572/09 y 133° de la Ley 20.320.-

Que venidas las mismas a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal a fs. 69) Dictamen N° 10/13, expresando que atento las constancias de las actuaciones (en especial conclusiones de la Pericia Accidentológica de fs. 55 y compartiendo el Dictamen N° 09-DS-2013, no se ha acreditado la culpa o negligencia de agente alguno, razón por la cual correspondería el ARCHIVO de las presentes actuaciones (art. 22 Ley N° 71), criterio éste compartido en su totalidad por el Contador Fiscal en su Dictamen N° 29/2013-C.F. obrante a fs. 70).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial, solicitando que previo al archivo de las presentes actuaciones se ponga en conocimiento del agente Gastón Martín Maroñas del resultado recaído en autos.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.488, año 2013, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ANT. SUM. ADM. N° 06-DS-12 S/SINIESTRO ACAECIDO EN LA DELEGACIÓN N° 2 DGR COM. RIV. (EXPTE. N° 1887-DGR-11); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del hurto perpetrado en la Delegación N° 02 de la Dirección General de Rentas situada en la calle Dorrego N° 710 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, donde autores ignorados, previo a romper

un vidrio de una ventana que da al patio trasero del inmueble, ingresaron al lugar y sustrajeron cuatro (04) monitores pantalla plana Marca "LG", tres (03) CPU carcasa color gris y una (01) impresora con carcasa color negra Marca HP.5.-

A fs. 5 y vuelta) y 6 y vuelta) obra Acta de Intervención Policial, en la cual el agente Encargado de la Delegación Señor José Augusto Gallardo, expone la denuncia correspondiente.-

Que mediante Resolución N III 17 Ministerio de Economía y Crédito Público se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidad administrativa y disciplinaria.

Que luce a fs. 34) Acta de Inspección ocular y a fs. 35 y vuelta) luce Declaración Testimonial de agente a/c de la Dirección de Rentas de la Delegación N° 2.-

Que obra a fs. 36 y 37) Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público N° III 04, en la cual se le acepta la renuncia presentada por el agente Gallardo, José Augusto.-

A fs. 57) Declaración del agente Gallardo, mencionado anteriormente y Encargado de la Delegación N° 02.-

Que la Dirección de Sumarios emite Dictamen N° 46-DS-2012 (fs. 69 y vuelta) y 70) expresando que si bien existe perjuicio fiscal para el Estado Provincial, surge inexistencia de responsabilidad administrativa para el Agente José Augusto Gallardo, lo cual se resuelve mediante Resolución N° III 30 obrante a fs. 76).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal mediante Dictamen N° 113/13 (fs. 79) expresando que ante la inexistencia de responsabilidad administrativa correspondería el archivo de la misma (Art. 48° inc. a) de la Ley V N° 71), aconsejando al organismo involucrado extreme (potencie) las pertinentes medidas de seguridad y control con que cuenta (contratación de monitoreo), a los fines de que hechos como el acontecido no se reiteren en el futuro.

Que en igual sentido y compartiendo en su totalidad lo dictaminado por el Asesor Legal se expide el Contador Fiscal a fs. 80) Dictamen N° 33/2013.-

Que se comparte lo manifestado por los Asesores precedentemente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil trece, reunidos

en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.360, año 2013, caratulados: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. 49-DS-2012 ROBO DE ELEMENTOS EN OBRA PTE. ARROYO LEPA (Expte. N° 2741-AVP-12); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia policial efectuada ante la comisaría Distrito Gualjaina efectuada por parte del agente público Sr. Walter Nahuelpán (fs.02) dando cuenta del hurto de elementos en el campamento de la obra que la Administración de Vialidad Provincial lleva a cabo sobre el puente del Arroyo Lepá, frente a la Escuela N° 99 – Ruta Provincial N° 12, consistente en la cantidad de seis (06) palas, propiedad de la Administración mencionada, además de ocasionar daños en las cubiertas de un carro para transportar agua, las que estaban sobre la losa de hormigón del puente.-

Que mediante Resolución 03272 AVP se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de investigar los hechos denunciados.

Que lucen a fs. 9 y vuelta) y 10 y vuelta) Declaraciones de los agentes Nahuelpán Walter José y Saldivia Héctor Eduardo, ambos Capataz de Obra y maquinista respectivamente.-

Que a fs. 24) obra Resolución de archivo (Art. 271 del CPP) N° 22931 del Ministerio Público Fiscal, estableciendo que al no existir elementos suficientes para llevar adelante la presente causa, se dispone el archivo de la denuncia conforme lo prescripto por el Art. 271 del CPP, hasta que aparezcan nuevos elementos o prescriba la acción penal.-

Que la Dirección de Sumarios se expide mediante Dictamen N° 14-DS-2013 (fs. 40 y vuelta) concluyendo que no se ha acreditado responsabilidad administrativa, que motive sanción administrativa.

Que por Resolución N° 01098 obrante a fs. 47) la Administración de Vialidad Provincial ordena el archivo de las presentes actuaciones en los términos del art. 79 del Convenio Colectivo N° 572/09 y art. 133 de la Ley 20.320.-

Que venidas las mismas a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal a fs. 51 y 52) mediante Dictamen N° 11/13 propiciando el archivo de las presentes actuaciones atento no configurarse la culpa o negligencia requerida por el art. 22 de la Ley V N° 71 criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 30/13-C.F. y obrante fs. 53.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, y remítase el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial, solicitando que previo al archivo de las presentes actuaciones se ponga en conocimiento de los agentes Nahuelpán Walter José y Valdivia Héctor Eduardo del resultado recaído en autos.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 126/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de mayo del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29695/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 15 de mayo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.851.321,71), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 127/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y.

VISTO: El Expte Nro.28.595/010 caratulado: "I.A.C. s/rendición de cuentas Ejercicio 2010 -SAF 201 -F.F. 111 y 222".y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO

RURAL – SAF 201 – Fuentes de Financiamientos 111 y 222, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 13 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011, presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamientos 111 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 302.601,05), de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Financiamiento 111	\$ 258.096,05
Fte. Financiamiento 222	\$ 44.505,00
Total	\$ 302.601,05

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 128/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y.

VISTO: El Expte Nro.29.848/011 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2011 SAF 201 -F.F. 111y 222.y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 14 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012, presentada por los responsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 422.848,62).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 130 /13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30164/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 75 – F.F. 371, F.F. 377 y 476 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 371 (Fdo. de Arancelamiento Hospitalario Pcial.), 377 (Programa Federal de Salud) y 476 (Plan NACER) – JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012, de las Ftes. Fto. 371, 377 y 476– JURISDIC-

ACION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 42/00 (\$ 1.076.172,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30164/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 75 – F.F. 371, F.F. 377 y 476 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011, de las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 371 (Fdo. de Arancelamiento Hospitalario Pcial.), 377 (Programa Federal de Salud) y 476 (Plan NACER) – JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011, de las Ftes. Fto. 371, 377 y 476– JURISDICCION 70 – SAF 75 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 52/00 (\$ 3.356.218,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 141/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.738/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 310, FDO. ESP. ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 20 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 41.801,64).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 142/13

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29.737/11 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 21 - F.F. 312, FDO. ESPECIAL USO VIVIENDAS POLICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012.

Que con fecha 20 de mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de tesorería Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.962,34).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 148/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29709/11-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de

Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 22 de mayo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.145.075,61), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese al Art. 1° Inciso 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final N° 275/13-F.3.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 149/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29716/11-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES" - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 27 de mayo del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS OCHO MILLO- NES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREIN- TA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 8.522.639,28), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 150/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen- tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.724/10, caratulado "MINIS- TERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSI- ONES, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 SAF 64";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deu- da de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercio 2011 – SAF 64 – MINISTERIO DE COMERCIO EXTE- RIOR, TURISMO E INVERSIONES - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 353;

Que con fecha 12 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nú- mérico y documental y se expide de acuerdo a los tér- minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, soli- cita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co- rrespondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en el Ejercicio 2011 - SAF 64 – MINIS- TERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSI- ONES - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 353, pre- sentadas por los responsables, en tanto expresan ra- zonablemente la legítima ejecución de las partidas pre- supuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 3.169.349,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen- tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30165/11, caratulado "SECRE- TARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 75 - FF 111 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercio 2011 – SAF 75 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Mayo de 2013, el Relator Fis- cal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nú- mérico y documental y se expide de acuerdo a los tér- minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, soli- cita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co- rrespondientes al Ejercicio 2011 del HOSPITAL REGIO- NAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto ex- presan razonablemente la legítima ejecución de las par- tidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETENTA Y DOS MILLO- NES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUA- TROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/00 (\$ 72.457.457,10).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 152/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de junio de dos mil trece, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 30165/11, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 75 - FF 111 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 75 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 21 de Mayo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOSTREINTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 21/00 (\$ 5.234.270,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 48/13

Rawson (Chubut), 22 de Abril de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.434, año 2013, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUB. Nº 02-AVP-13 ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS (EXPTE. Nº 00186-S-13); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 310) Dictamen Nº 28/13 y Contador Fiscal a fs. 311) Dictamen Nº 122/2013-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 46/2013.

Rawson (Chubut), 11 de abril de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 32.357, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 07-AVP-2013 Adquisición de indumentaria y Calzado de Trabajo (Expte. Nº 00385-S-2013)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 238) mediante Dictamen Nº 11/13 y al Contador Fiscal a fs. 239) mediante Dictamen Nº 28/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 49 /13

Rawson (Chubut), 23 de Abril de 2.013.

VISTO: El Expediente Nº 32.327, año 2013, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ANT. LIC. PRIVADA Nº 01/13 RED DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL 112 PARCELAS (NOTA Nº 081/13-S); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 867 y vuelta) Dictamen Nº 29/13, Asesor Legal a fs. 868) Dictamen Nº 27/13 y Contador Fiscal a fs. 869) Dictamen Nº 115/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 50/13.

Rawson (Chubut), 26 de Abril de 2.013.

VISTO: El Expediente Nº 32.435, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 50/12 REPARACION 150 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES Bº 2 DE ABRIL Y MALVINAS RW. (EXPTE. Nº 2048/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 329) Dictamen Nº 30/13, Asesor Legal a fs. 330) Dictamen Nº 29/13 y Contador Fiscal a fs. 331 y vuelta) Dictamen Nº 32/2013.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 51/2013

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.436, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 07/13 – Proyecto y construcción 25 Viviendas Alto Río Senguer (Expte. Nº 1088/12-SPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 131) mediante Dictamen Nº 31/13; al Asesor Legal a fs. 132) mediante Dictamen Nº 30/13 y el Contador Fiscal a fs. 133) mediante Dictamen Nº 123/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 52/2013.

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 32.438, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 35/12 Proyecto y Construcción de 26 Viviendas Gaiman (Expte. Nº 1283/12-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 81) mediante Dictamen Nº 33/13; al Asesor Legal a fs. 82) mediante Dictamen Nº 31/13 y al Contador Fiscal a fs. 83) mediante Dictamen Nº 124/13.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 53/2013.

Rawson, (Chubut), 06 de mayo de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 32.492, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 14-AVP-13 – Contratación en Alquiler de una (1) retroexcavadora s/ Orugas c/ operador y Combustible Futaleufú (Expte. Nº 0053-C-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 114) mediante Dictamen Nº 33/13 y al Contador Fiscal a fs. 115) mediante Dictamen Nº 125/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 54/2013.

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 32.439, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 21/12 Proyecto y Construcción 10 Viviendas Planta Baja Corcovado (Expte. Nº 0741/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 256) mediante Dictamen Nº 34/13; al Asesor Legal a fs. 257) mediante Dictamen Nº 34/13 y al Contador Fiscal a fs. 258) mediante Dictamen Nº 34/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 56/13.

Rawson (Chubut), 13 de Mayo de 2.013.

VISTO: El Expediente Nº 32.495, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 27/12 CONST.SEDE VETERANOS DE GUERRA COM.RIV. (EXPTE. Nº 1383/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 202 y vuelta) Dictamen Nº 37/13, Asesor Legal a fs. 203) Dictamen Nº 37/13 y Contador Fiscal a fs. 204) Dictamen Nº 36/2013-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 57/13

Rawson (Chubut), 14 de Mayo de 2.013.

VISTO: El Expediente Nº 32.268, año 2013, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – S/CONSULTA COMPATIBILIDAD DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (NOTA Nº 114/13); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 16) Dictamen Nº 15/13-A.L.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, notifíquese a la Fiscalía Nº 3 y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 63/13

Rawson (Chubut), 21 de Mayo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.530, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/13 – 6 MEJ.VIV. Bº 490 VIV. 3º ETAPA RW. (EXPTE. Nº 0110/13-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 48) Dictamen Nº 44/13, Asesor Legal a fs. 49) Dictamen Nº 43/13 y Contador Fiscal a fs. 50) Dictamen Nº 42/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 64/13

Rawson (Chubut), 21 de Mayo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.522, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC.PUB. Nº 13/13 – 33 MEJ. VIV. Bº DON BOSCO 2º ETAPA ESQUEL (EXPTE. Nº 1542/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 531) Dictamen Nº 45/13, Asesor Legal a fs. 532) Dictamen Nº 16/13 y Contador Fiscal a fs. 533) Dictamen Nº 43/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 65/13

Rawson (Chubut), 21 de Mayo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.525, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. Nº 12/13 – 16 MEJ. VIV. RIO MAYO 3º ETAPA (EXPTE. Nº 430/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 766) Dictamen Nº 39/13, Asesor Legal a fs. 767) Dictamen Nº 42/13 y Contador Fiscal a fs. 768) Dictamen Nº 41/2013-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 66/2013

Rawson (Chubut), 21 de mayo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.529, año 2013,

caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 10/13 – 6 Mejoramientos Viviendas Bº 490 Viv. – 2da. Etapa Rawson (Expte. Nº 2983/12-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 50) mediante Dictamen Nº 40/13; al Asesor Legal a fs. 51) mediante Dictamen Nº 21/13 y al Contador Fiscal a fs. 52) mediante Dictamen Nº 44/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 67 /2013

Rawson (Chubut), 21 de mayo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.489, año 2013, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 02/13 Reemplazo Cañerías Agua Potable"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 28) mediante Dictamen Nº 35/13; al Asesor Legal a fs. 29) mediante Dictamen Nº 36/13 y al Contador Fiscal a fs. 30) mediante Informe Nº 005/13-CF.-

Que se ha recepcionado la Nota Nº 104/13-CAAPP, adjuntando nueva documental.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que atento la Nota Nº 104/13-CAAPP con nueva documental y el Dictamen Nº 141/13-CF del Contador Fiscal actuante, prosiga el procedimiento.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 68 /13

Rawson (Chubut), 21 de Mayo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.518, año 2013,

caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ANT. LIC. PUB. ADQ. NUEVO EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA CORE FIRMA CONSULTORES 400 (NOTA Nº 223/13); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Informático a fs. 262) Dictamen Nº 45/13, Asesor Legal a fs. 263) Dictamen Nº 39/13 y Contador Fiscal a fs. 264 y vuelta) Dictamen Nº 39/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Discapacitado Bº 274 Viv. Trelew Familia Traipe. (Expte. Nº 2549/12-SIPYSP/ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 84) mediante Dictamen Nº 47/13; al Asesor Legal a fs. 85) mediante Dictamen Nº 17/13 y al Contador Fiscal a fs. 86) mediante Dictamen Nº 45/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 69/13

Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.523, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 34/12 – LINEA DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRA-DO PUBLICO PARQUE INDUSTRIAL EPUYEN (EXPTE. Nº 3555/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 102) Dictamen Nº 41/13, Asesor Técnico a fs. 103) Dictamen Nº 46/13 y Contador Fiscal a fs. 104) Dictamen Nº 150/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 71/13

Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.528, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/13 – 6 MEJ. VIV. Bº 490 VIV. ETAPA 1 – RW. (EXPTE. Nº 2730/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 45) Dictamen Nº 41/13, Asesor Legal a fs. 46) Dictamen Nº 20/13 y Contador Fiscal a fs. 47) Dictamen Nº 148/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 70/2013

Rawson (Chubut), 22 de mayo de 2013

VISTO: El Expediente Nº 32.553, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 11/12 Adaptación Viv. para

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 72/13

Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.526, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/13 – 5 MEJ. VIV. Bº PTE. PERON 3º ETAPA TW. (EXPTE. Nº 2592/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 40) Dictamen N° 42/13, Asesor Legal a fs. 41) Dictamen N° 19/13 y Contador Fiscal a fs. 42) Dictamen N° 147/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 73/13

Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2.013

VISTO: El Expediente N° 32.527, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 19/12 – 6 MEJ. VIV. B° RESTINGA ALI Y MANTANIAL ROSALES PARTE B COM.RIV. (EXPTE. N° 1451/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 65) Dictamen N° 43/13, Asesor Legal a fs. 66) Dictamen N° 14/13 y Contador Fiscal a fs. 67) Dictamen N° 146/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 74/2013

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2013

VISTO. El Expediente N° 32.554, año 2013, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 33/12 Proyecto Construcción 33 Viviendas Comodoro Rivadavia (Expte. N° 2240/12-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 125) mediante Dictamen N° 44/13 y al Contador Fiscal a fs. 126) mediante Dictamen N° 46/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 75/2013

Rawson (Chubut), 29 de mayo de 2013

VISTO: La Actuación N° 1565, año 2013, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Denuncia Concejal Municipalidad de Alto Río Senguer Soto, Víctor M. Ordenanza N° 402/12"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido a fs. 10) la Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 3 mediante Informe N° 188/13-F. 3; el Asesor Legal a fs. 24/25 mediante Dictamen N° 14/13 y el Contador Fiscal a fs.27 mediante Dictamen N° 172/13 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Informe y los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Remítase copia de la presente Actuación al Concejal SOTO, Víctor Marcelo.-

Regístrese y cumplido ARCHIVASE.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 76 /13

Rawson (Chubut), 04 de Junio de 2.013

VISTO: El Expediente N° 32.597, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 03/13 – 4 MEJ.VIV.B° PTE.PERON 3° ETAPA PARTE B TW. (EXPTE. N° 2595/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 80) Dictamen N° 50/13, Asesor Legal a fs. 81) Dictamen N° 23/13 y Contador Fiscal a fs. 82) Dictamen N° 182/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 77/13

Rawson (Chubut), 04 de Junio de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.596, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/13 – 8 MEJ. VIV. Bº NORTE TW. (EXPTE. Nº 0378/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 170) Dictamen Nº 51/13, Asesor Legal a fs. 171) Dictamen Nº 24/13 y Contador Fiscal a fs. 172) Dictamen Nº 183/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 78/13

Rawson (Chubut), 04 de Junio de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.595, año 2013, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC.PUB. Nº 14/13 – 14 MEJ. VIV. Bº TIRO FEDERAL 7º ETAPA TW. (EXPTE. Nº 1178/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 272) Dictamen Nº 49/13, Asesor Legal a fs. 273) Dictamen Nº 22/13 y Contador Fiscal a fs. 274) Dictamen Nº 49/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 79 /13

Rawson (Chubut), 06 de Junio de 2.013

VISTO: El Expediente Nº 32.594, año 2013, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONT. DIRECTA 45-AVP-13 ALQUILER VEHÍCULOS PESADOS VARIOS PUERTO MADRYN (EXPTE. Nº 00926-C-13); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 65) Dictamen Nº 18/13 y Contador Fiscal a fs. 66) Dictamen Nº 184/13-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte.Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ, YOLANDA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Junio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-06-13 V: 18-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 a mi cargo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA AMOR y Otra c/sucesores de HIGUERA, IBERO s/usucapión" (Expte. N° 0111 – Año 2012), CITA a los sucesores y/o herederos de IBERO HIGUERA, por el plazo de 5 (cinco) días, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio, art. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C. Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario El Chubut. Trelew, Chubut 30 de Mayo de 2013.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 14-06-13 V: 17-06-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "SANDOVAL BERGOÑES, BERTA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 462/2013, se cita mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-06-13 V: 18-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CEA, GUSTAVO HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 245-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GUSTAVO HORACIO CEA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días. Esquel, (Chubut), 31 de Mayo de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-06-13 V: 18-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MATILDE DEL ROSARIO LEIVA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "LEIVA, MATILDE DEL ROSARIO S/SUCESION" Expte. N° 727/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-06-13 V: 18-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLIVERA, MARGARITA FACUNDA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OLIVERA, MARGARITA FACUNDA S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000489/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Abril 22 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-06-13 V: 18-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CAMILO VELAZQUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "VELAZQUEZ, CAMILO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 494 – Año 2013). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 29 de Mayo de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-06-13 V: 18-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia en los autos caratulados: "MANSILLA JUAN SEGUNDO S/ Sucesión" Exp. N° 2979/2010, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN SEGUNDO MANSILLA para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 13-06-13 V: 17-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaria N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "KOZIAK VLADIMIRO S/Sucesión" Exp. N° 2896/2011, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VLADIMIRO KOZIAK para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 13-06-13 V: 17-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia en los autos caratulados: "ANDRADE ROSA MARIA S/Sucesión" Exp. N° 580/2012, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANDRADE ROSA MARIA para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 13-06-13 V: 17-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4 a mi cargo, con asiento en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia en los autos caratulados: "CARRIZO NELLY ANTONIA S/Sucesión" Exp. N° 1055/2012, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña NELLY ANTONIA CARRIZO para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 13-06-13 V: 17-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia en los autos caratulados: "SALDIVIA JOSE DANIEL Y LOW BERTA DEL CARMEN S/Sucesión" Exp. N° 1200/2012, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por SALDIVIA JOSE DANIEL Y LOW BERTA DEL CARMEN para que en el término de Treinta días lo así acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 13-06-13 V: 17-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia en los autos caratulados: "SILVA BORQUEZ SANTIAGO S/Sucesión" Exp. N° 1602/2012, cita mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don SILVA BORQUEZ SANTIAGO para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 13-06-13 V: 17-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - Juez, Secretaría N° 3° a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALDEBENITO ISLA, MANUEL JESUS, para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: VALDEBENITO ISLA, MANUEL JESUS - SAN MARTIN VILLALOBOS, TUZNELDAAYDEE S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. N° 1.761/12). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 07 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-13 V: 14-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaria a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña HERMIRNA HERRERA para que lo acrediten en los autos caratulados: HERRERA, HERMIRNA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 296 – 2013), en el término de 30 Treinta Días.- Esquel, (Ch.), 03 de Junio de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-06-13 V: 14-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505 – PB, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES – Juez; Secretaria a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos "MANSILLA, GREGORIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1228 – 2011), cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GREGORIO MANSILLA, para que en el término de Treinta (30) Días

se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por Tres Días.- Esquel, 28 de Mayo de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 12-06-13 V: 14-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 , Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - Juez, Secretaría N° 3° a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, Secretaria, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° P., de esta ciudad; cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en los autos caratulados: "ABURTO, MARIA DELIA S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato" (Expte. N° 363/13), para que comparezcan dentro del término de Treinta (30) Días y así lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-13 V: 14-06-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Eduardo Oscar ROLINHO - Juez, Secretaría N° 4° a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA SANTOS, para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: AVILA SANTOS S/ Juicio Sucesorio (Expte. 000780/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-13 V: 14-06-13.

PROYECTO DE EDICTO: CAMBIO DIRECTORIO

Por disposición de la Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: MOTIVO: Renovación de integrantes del Directorio; DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: **VIAL SERVICIOS S.A.**; FECHA DE ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA: 30 de octubre de 2010; FECHA DE ACTA DIRECTORIO CON DISTRIBUCION DE CARGOS: 01 de noviembre de 2010. NUEVO DIRECTORIO: Presidente, Paul Andrés Vitali, DNI 27.177.157, domiciliado en 25 de Mayo N° 269 – Gaiman Chubut; Director Suplente, Ezequiel Andrés Scurti Estravis, DNI 27.773.802, domiciliado en Barrio N° 252 Viviendas, Monoblok 17, Escalera 11, Departamento N° 115 – Trelew, Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-06-13.

EDICTO

ESTANCIA LA ISABEL S.A.A.G.C.e I. CONFORMACION DEL DIRECTORIO

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Mayo de 2013, se procedió a reconstituir el directorio de la sociedad, aceptando la renuncia de Carlos Alberto Sáenz a su cargo de Presidente y constituyendo el nuevo directorio de la siguiente manera: Presidente: María Inés Asunción Sáenz, DNI 10.148.803; Directores Titulares: Marta Susana Veroli, DNI 11.602.099 y Carlos Alberto Sáenz, DNI 10.732.892. Todos los nombrados constituyen sus domicilios en Maipú N° 683 de la ciudad de Trelew, Chubut y ocupan sus cargos por el plazo de dos períodos.

CARLOS SAENZ
Presidente

P: 14-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° - CODIGO FISCAL

SEÑORES: OLIMA DANIEL
RUTA 16 – Lote 47
LAGO PUELO-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2412/2012-DGR., caratulado "OLIMA DANIEL ALBERTO" S/CARGO N° 002/2012.- - C.U.I.T. N° 20-17622885-8 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333827-3, con CUIT 20-17622885-8, Liquidación Impositiva N° 325/2012-DF(0) notificada con fecha 05/03/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 12/10; 01 a 12/11 calculada al 29/03/2013 y asciende a \$ 120.677,07 (pesos CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTAY SIE-

TE CON 07/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 12/10; 01 a 12/11; por un monto de impuesto de \$ 90.310,44 (pesos NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 44/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333827-3, con CUIT 20-17622885-8, con domicilio en RUTA 16 LOTE 47 de la ciudad de LAGO PUELO, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese., firmado Cr. Néstor Castro Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas Provincia del Chubut – DISPOSICION N° 070/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-06-13 V: 19-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
TECNICA S.A.
CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 84/2013-DF(0)
EXPEDIENTE N° 32/2013-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
N° INSCRIPCION 901-46183-9
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 01/2007 a 07/2011
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 5.693,42
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.182,39
TOTAL DEUDA: \$ 7.875,81
CALCULADA AL: 30/04/2013

SON PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 12-06-13 V: 18-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º - CODIGO FISCAL

SEÑORES
 OLIMA DANIEL
 RUTA 16 – Lote 47
 LAGO PUELO-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 2412/2012-DGR., caratulado "OLIMA DANIEL ALBERTO" S/CARGO N° 002/2012.- - C.U.I.T. N° 20-17622885-8 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333827-3, con CUIT 20-17622885-8, Liquidación Impositiva N° 327/2012-DF(0) notificada con fecha 05/03/2012, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10 calculada al 29/03/2013 y asciende a \$ 10.103,82 (pesos DIEZ MIL CIENTO TRES CON 82/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10 por un monto de impuesto de \$ 6.573,17 (pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333827-3, con CUIT 20-17622885-8, con domicilio en RUTA 16 LOTE 47 de la

ciudad de LAGO PUELO, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 0071/2013 – DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 13-06-13 V: 19-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
 TECNIKA S.A.
 CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 85/2013-DF(0)
 EXPEDIENTE N° 32/2013-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
 N° INSCRIPCION 901-46183-9
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
 PERIODOS ABARCADOS: 08/2011 a 02/2013
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.373,52
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.072,26
 TOTAL DEUDA: \$ 8.445,78
 CALCULADA AL: 30/04/2013
 SON PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 12-06-13 V: 18-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: TECNICA
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR., caratulado "TECNICA S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-69561676-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente TECNICA S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-46183-9, con CUIT 30-69561676-3, Liquidación Impositiva N° 84/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/2007 a 07/2011, calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 7.875,71 (pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 81/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/2007 a 07/2011, por un monto de impuesto de \$ 5.693,42 (pesos CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 42/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TECNICA S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-46183-9, con CUIT 30-69561676-3, con domicilio en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Depto. A de la ciudad de Capital Federal, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 0103/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 12-06-13 V: 18-06-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: TECNICA
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 32/2013-DGR., caratulado "TECNICA S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-69561676-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente TECNICA S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-46183-9, con CUIT 30-69561676-3, Liquidación Impositiva N° 85/2013-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/2011 a 02/2013, calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 8.445,78 (pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/2011 a 02/2013, por un monto de impuesto de \$ 7.373,52 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 52/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TECNICA S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-46183-9, con CUIT 30-69561676-3, con domicilio en CALLAO AV. 1016 Piso 9 Depto A de la ciudad de Capital Federal, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cdor. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOCISION N° 0104/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 12-06-13 V: 18-06-13.

B.K.B. SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de B.K.B. SA según consta en Acta de Directorio N° 5 de fecha 6 de junio de 2013, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 1° de julio de 2013 a las 10 hs, en la sede social de la empresa, cita en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un director suplente en reemplazo del Sr. Miguel Ángel Bottazzi quien asume como Titular conforme lo normado en el Artículo 8 del Estatuto.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Teresa María Kaminski - Presidenta

NOTA: Deberán los señores accionistas comunicarle su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 1 de julio de 2013. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día que se convocó la Asamblea y en el mismo domicilio.

TERESA MARIA KAMINSKI
 Presidende
 BAKS S.A.

I: 13-06-13 V: 19-06-13.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13

Objeto: **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE ESQUEL.**

Presupuesto Oficial:

PRECIO TOPE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$1.560.000).-

Garantía de Oferta: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600).

Especialidad: INFORMATICA/VIGILANCIA URBANA

Lugar de Emplazamiento: LOCALIDAD DE ESQUEL

Plazo de Ejecución Sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del contrato.-

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel.-

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8.00 a 12.00 horas los días hábiles laborales.-

Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 hs del 02 de Julio de 2013 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel.

Acto de apertura: Sec. de Gobierno – Calle Mitre N° 524- Esquel.

Día: 02 de Julio de 2013. **Hora:** 10:00.
 Expediente N° 11/2013.

I: 11-06-13 V: 14-06-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 VIALIDAD NACIONAL**
AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13.

OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras, en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO y SANTA CRUZ.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y Zona de Sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs., en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2013.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.336,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 31-05-13 V: 20-06-13.

**PROGRAMA HABITAT RURAL
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS,
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO”.

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -**LICITACION PUBLICA N° 21/13**

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-
CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-
PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 HS.-

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT.

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:

“EN TODOS LOS CASOS” HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

SEDE DEL IPVYDU. DON BOSCO 297 – RAWSON – CHUBUT.-

APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

NOTA: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 11-06-13 V: 17-06-13.

LLAMADO A LICITACION

**REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA
 Y PESCA
 PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
 PROVINCIALES (PROSAP)**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT -
 CORFO**

PROYECTO

«DESARROLLO DE UNIDAD ALIMENTARIA Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FRUTIHORTICOLA DEL CHUBUT»

Préstamo BID N° 2573/OC-AR

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 – LPI N° -BD-CBP-2573-009-O-001/12**

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado con el N° de referencia IDB44545-07/12 en el UNDB Development Business del día 23 de Julio de 2012.

La Nación Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), del que la Provincia de Chubut suscribirá, a través de un Convenio de Préstamo Subsidiario, y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato resultante del presente llamado a licitación.

La Corporación de Fomento del Chubut, Unidad Ejecutora del Proyecto, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra de construcción del mercado de aproximadamente 8.020m2. El periodo de construcción es de 18 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en CORFO CHUBUT en la dirección que se indica más abajo de lunes a viernes de 9:00 a 12:30h. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en castellano, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.500 (pesos mil quinientos). El método de pago será al contado.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 26 de JULIO de 2013 a las 9:30hs.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de \$ 480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil) o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se describe seguidamente, el día 26 de JULIO de 2013 a las 10:00h.

Dirección para consultas y obtención del Documento de Licitación:

CORFO CHUBUT

Luis Costa y Moreno

Rawson Pcia. del Chubut. CP 9103

Teléfono de contacto: 005402804484125/6, int, 167/
 / email: epda.prosap.chubut@gmail.com

Dirección para presentación de ofertas

CORFO CHUBUT

Luis Costa y Moreno

Rawson Pcia. del Chubut. CP 9103.

República Argentina

Dirección para apertura de las mismas:
SALA DE SITUACION, Casa de Gobierno
Fontana N° 50
Rawson Pcia. del Chubut. CP 9103
República Argentina

conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 13-06-13 V: 14-06-13.

I: 12-06-13 V: 18-06-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Montaje de Batería G-20, oleoductos y gasoductos asociados, Yacimientos Escalante-El Trébol": presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 704/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo N° 25 del Decreto N°185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2013

Objeto: "Adquisición Equipamiento Informático".-

Fecha de Apertura: 28/06/2013 a las 11 horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 28/06/2013 a las 11 horas.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 14-06-13 V: 19-06-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROVINCIA DEL CHUBUT

GANADORES

SORTEO SABADO 18/05/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

. HERNANDEZ, PABLO DANIEL - DNI N° 24.929.596
- COMODORO RIVADAVIA
. LONCOPAN, NESTOR FABIAN – DNI N° 20.305.517
- SARMIENTO.

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

. RODRIGUEZ, JUAN JOSE – DNI 8.512.589 – PUERTO MADRYN

3° PREMIO UN MICROONDAS

. SPARTI, JOSEFA OLGA - DNI N° 2.146.838 – RAWSON

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 14-06-13 V: 24-06-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).